

Orden de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Industrias GMB, S. A.», con domicilio en la calle Virgili, 24, Barcelona-30, y NIF A-08 040446, en el sentido de incluir en importación:

1. 2-Amino-piridina, P. E. 29.25.99.9.
2. Acetilsulfanilcloruro, P. E. 29.25.99.9.

y en exportación:

Sulfapiridina, P. E. 29.36.00.9.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de sulfapiridina, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datará en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado las cantidades de mercancías siguientes:

- 50,3 kilogramos de mercancía 1 (25 por 100).
- 171,4 kilogramos de mercancía 2 (75 por 100).

No existen subproductos aprovechables.

Las mermas son las indicadas entre paréntesis a continuación de los efectos contables.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde 19 de mayo de 1983 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 27) ampliada y modificada, que ahora se amplía nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 4815 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de febrero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	150,726	151,086
1 dólar canadiense .....	120,565	121,004
1 franco francés .....	18,574	18,630
1 libra esterlina .....	220,858	221,090
1 libra irlandesa .....	170,610	176,334
1 franco suizo .....	69,226	69,551
100 francos belgas .....	279,691	280,181
1 marco alemán .....	57,286	57,532
100 liras italianas .....	9,235	9,263
1 florin holandés .....	50,698	50,904
1 corona sueca .....	19,184	19,255
1 corona danesa .....	15,628	15,681
1 corona noruega .....	19,901	19,975
1 marco finlandés .....	26,512	26,623
100 chelines austriacos .....	811,576	816,151
100 escudos portugueses .....	113,669	114,113
100 yens japoneses .....	64,669	64,963

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4816

RESOLUCION de 4 de enero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 29 de diciembre de 1983, al Ayuntamiento de Chipiona, para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre, con destino a construcción de 232 casetas de baño, en la playa de la Cruz del Mar, término municipal de Chipiona (Cádiz).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de diciembre de 1983, una concesión al Ayuntamiento de Chipiona, cuyas características, son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Término municipal: Chipiona.

Destino: Construcción de 232 casetas de baño en la playa de la Cruz del Mar.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas cuantas figuran en la Orden de concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

4817

RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Orense, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas a que se refiere el proyecto de la obra 1-OR-277, «Enlace de la C. N. 120, Logroño a Vigo, con la N-541, de Orense a Pontevedra, en el término municipal de Punxín».

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos directos de los terrenos que se indicaban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1984 que deberán personarse el día 8 de marzo de 1984, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Punxín, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero, como también que deberá aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y último recibo de la contribución.

Orense, 14 de febrero de 1984.—El Director provincial, Enrique de la Fuente Martín.—2.966-E.

4818

RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Orense, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas a que se refiere el proyecto de la obra 2-OR-273, «Acondicionamiento intersección C. N. 525, de Zamora a Santiago, enlace de la N-525 con la N-540 A. P., término municipal de Orense».

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a los propietarios titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos directos de los terrenos que se indicaban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1984 que deberán personarse el día 9 de marzo de 1984, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Orense, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero, como también que deberá aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y último recibo de la contribución.

Orense, 14 de febrero de 1984.—El Director provincial, Enrique de la Fuente Martín.—2.967-E.